Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MUNICIPIO DE PEQUE**, identificado con NIT No. 890.982.301-4, legalmente representado por el señor **ERMILSON DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** en su calidad de Alcalde Municipal, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.286.441 expedida en Peque, según acta de posesión o resolución de encargo No. 01 del 2025 con facultad para contratar, y actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE PEQUE,** con NIT. 890.982.301-4, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**; El supervisor del contrato, el señor **JUAN PABLO CHANCÍ ECHAVARRÍA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.142.213 y por la otra, el contratista **OBRAS Y CONSTRUCCIONES JD S.A.S** idenfificada con Nit: 901.945.085-1, representado legalmente por el señor, **EIDER JOSE DAVID CIFUENTES**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.001.398.182, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO			
NÚMERO CONTRATO	N° 2025-OP-004	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	NOVIEMRE 30 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE 16 DE 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	07 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA			
NOMBRE:	OBRAS Y CONSTRUCCIONES JD S.A.S		
NIT:	901.945.085-1		
OBJETO “CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL COSO MUNICIPAL - CENTRO DE ATENCIÓN, RETENCIÓN Y CUSTODIA TEMPORAL DE ANIMALES CALLEJEROS (PERROS, GATOS, EQUINOS U OTROS) MEDIANTELA CONSRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y OBRAS VARIAS PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL EL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PEQUE. - FRUTO DE LA INVITACION 040/2025”			
VALOR CONTRATO	$ 36.595.000		
TOTAL ADICIONES	N/A		
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 36.595.000		

INFORMACION PRESUPUESTAL MUNICIPIO					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
00577	01/09/2025	$ 36.595.000	00769	15/09/2025	$ 36.595.000

GARANTÍAS

En el expediente se encuentran las garantías de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual, aportadas por parte del contratista así:

Aseguradora	Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
	N/A				

SUPERVISOR FINAL

NOMBRE	**ROGER ANDRÉS CARTAGENA ÚSUGA**	**CARGO**	Secretario de Planeación y obras publicas
DEPENDENCIA	Secretaría de planeación y obras publicas		

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el **Contrato de obra pública N° 2025-OP-004** de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, presentaba a la fecha del informe final de supervisión el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 36.595.000
VALOR ADICIONES	0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	0
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 36.595.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 29,276,000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$ 36.595.000
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$7.319.000
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	0
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR A LA DTN	0

PARÁGRAFO: Al contratista se le adeuda la suma **Siete millones trescientos diecinueve mil pesos. ML : ($7.319.000).** De acuerdo con el balance señalado anteriormente, y esta será girada una vez se apruebe el último informe de supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, el municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día cuatro (04) días de noviembre de 2025.

EIDER JOSE DAVID CIFUENTES **Representante Legal** **Obras y construciones JD s.a.s** **Contratista**	**JUAN PABLO CHANCI ECHAVARRIA** **Supervisor**

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde

Proyectó: Juan Pablo Chachi Echavarría
Aprobó: Alberto León Grisalez